



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 431/22

Sucre, 28 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 142 de 23 de septiembre de 2022, el Ing. Sabino Albarracín Zarate, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD - MGAMCHN No.002/2022, evento que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 10:00 en el Municipio de Villa Mojocoya (Comunidad de SERIPONA), con el objeto de COMPARTIR, INFORMAR Y APORTAR A LA GESTIÓN MUNICIPAL, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel Departamental y Nacional, (adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Distrital de 28 de septiembre de 2022, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio San Matías (zona Villa Armonía) del Distrito – 2; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sr. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Mojocoya, asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE N° 02/2022, que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 10:00 en el Municipio de Villa Mojocoya (Comunidad de SERIPONA), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sr. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Mojocoya, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE

S.O.107/22
R.A.M. N° 431/22
CM-2093
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, evento que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 10:00 en el MUNICIPIO DE VILLA MOJOCOYA (COMUNIDAD DE SERIPONA), sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 13 y 14 de octubre de 2022. (Se adjunta Convocatoria).

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL y del CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.107/22
R.A.M. N° 431/22
CM-2093
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo